"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

VICERRECTORADO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN Nº 404-2025-VRAC -UAC.

Cusco, 25 de julio de 2025

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025, se aprueba el Calendario Académico correspondiente al semestre 2025-II de la Universidad Andina del Cusco, y su modificatoria por Resolución N° 298-2025-VRAC-UAC de fecha 8 de julio de 2025;

Que, habiendo recibido la visita de estudiantes de las diferentes escuelas profesionales, quienes refieren que por razones económicas no pueden realizar sus reinicios de estudios y cambios de filial, solicitando la ampliación de las actividades académicas antes señalas;

Que, el Vicerrectorado Académico ha evaluado discrecionalmente la petición y ha visto la pertinencia de autorizar la ampliación de las actividades 2 y 4 del calendario académico 2025-II, los días del 26 al 31 de julio de 2025;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AMPLIAR LOS NUMERALES 2 Y 4** del Calendario Académico 2025-II de Pregrado de la Universidad Andina del Cusco aprobado por Resolución N° 122-CU-2025-UAC de fecha 24 de marzo de 2025 y su modificatoria por Resolución N° 298-2025-VRAC-UAC de fecha 8 de julio de 2025, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CALENDARIO ACADÉMICO SEMESTRE 2025 –II

DICE:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
2	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	12 al 25 de julio de 2025
4	Presentación de solicitudes de cambio de filial	9 al 24 de julio de 2025

DEBE DECIR:

N°	ACTIVIDADES	FECHA
2	Presentación de solicitudes de reinicio de estudios	26 al 31 de julio de 2025
4	Presentación de solicitudes de cambio de filial	26 al 31 de julio de 2025

SEGUNDO.- **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

VRAC/LMQ/rm
C.c. RECTORADO
VRAD
VRIN
DSA
TESORERÍA
Archivo.

Universidad Andina del Cusco
Dr. Luis Mendoza Quispe
Vicerrector Académico